ADENDA Nº 02/2016

ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 – 2016 PLURIANUAL "SERVICIOS DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" **– ID Nº 290.771**

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el **Señor PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 0581/2015, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la **Sra. CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR**, con Cedula de Identidad Nº 935.342, representante de la Firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, con **RUC Nº 80022202 – 4**, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Luis María Argaña y Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 09/2015 "LCO Nº 04/2015 – 2016 PLURIANUAL "SERVICIOS DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 09/2015, firmado el día quince de abril del año dos mil quince, en virtud al Artículo 63 de la Ley 2.051/03, la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerda ampliar la vigencia del Contrato Principal Nª 09/2015 hasta el 31 de Octubre de 2.016, según Resolución D. Nº 482 /2016.

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de Octubre de 2016.

CLAUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá en virtud a las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establecidas en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguiente a la firma de la presente Adenda.

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y clausulas del Contrato principal para el **"SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS", - ID Nº 290.771**, suscripto el día quince de abril del 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N°02/2016.

a) Contrato N°09/2015
b) Nota Nº 98/16 del Departamento de Administración FCM solicitando la ampliación del Contrato
c) Conformidad de la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
d) Dictamen legal Nº 93/2016
e) Resolución D. Nº 482/2016

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 MAYO 2016

SRA. CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA

Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay